Detalles de mensaje

Referencia interna:	AIC-SAMC-2025-002 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLE 7 Y 9 DEL BARRIO MIRAMAR DE LA COMUNA 5 EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CAS
De:	MAJILUAN S.A.S.
Usuario:	MAURICIO ALEXANDER QUINTERO BONILLA
Fecha:	2/09/2025 1:37:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8406944
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL AVISO LIMITACION A MYPIMES

Texto de mensaje

Cordial saludo. una vez revisado el aviso publicado por la entidad, se hace la siguiente observación: en el AVISO LIMTACION A MYPIMES TERRITORIAL, la entidad calificó 3 condicines par a acreditar si una empresa persona natural o jurídica es NACIONAL o TERRITORIA; verificaron 3 tipos de dourmentos: RUP, certificación y el rango de clasificación de la empresa. Revisand o el documento base y las normas del documento COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que en numeral 2.5. LIMITACIÓN A MYPIME, parágrafo primero, se menciona que para acred itar una MYPIME es suficiente con presentar el RUP el cual reposa toda la información consolidada para acreditar las condiciones jurídicas y legales de una empresa, por lo cual se puede sustentar la naruraleza de la empresa, su tamaño, su clasificación. Lo anterior es para solicitar que nuestra empresa debe ser tenida en cuenta como requisito, siempre y cuando existan dos o mas empresas solicitando que el proceso sea abierto para MYPIMES de ORDEN NACIONAL.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.